

ORDEN que nombra al Coronel McKelvy, Secretario de E. de Guerra y Marina e Interior y Policía.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 56.

G. O. Núm. 2806.

La Orden Ejecutiva No. 1, de fecha 4 de Diciembre de 1916, es por la presente modificada como sigue:

Durante la ausencia de este país del Brigadier-General J. H. Pendleton, U. S. M. C., y hasta nuevo aviso, los Despachos de Secretario de Estado de Guerra y Marina, y de Interior y Policía, serán desempeñados por el Teniente Coronel William N. McKelvy, U. S. M. C., empezando desde la fecha de esta orden.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D., Mayo 25 de 1917.

ORDEN relativa a pasaportes para el extranjero.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 57.

G. O. Núm. 2811.

Pasaportes para ciudadanos dominicanos que deseen salir de la República Dominicana a visitar países donde éstos sean solicitados, serán extendidos por el Departamento de Relaciones Exteriores, bajo las regulaciones prescritas por el oficial administrando los negocios de dicho Departamento.

Solicitudes para pasaportes deberán ser presentadas al Provost Marshal que esté más cerca, debiendo estar éstas acompañadas de tales pruebas como las que dicho funcionario requiera. Después de una completa investigación, las solicitudes serán

debidamente endosadas y remitidas directamente al Departamento de Relaciones Exteriores.

Pasaportes de Emergencia, para el viaje únicamente, pueden ser extendidos por los Provost Marshals a nombre del Departamento de Relaciones Exteriores, en los casos en que no haya tiempo material para hacer la solicitud a dicho Departamento y en que el solicitante haya llenado los requisitos indispensables. Gran cuidado debe tenerse al dar dichos pasaportes, los cuales solamente deberán ser extendidos cuando se haga absolutamente necesario en interés del solicitante y cuando la demora en remitir la aplicación pueda ocasionar perjuicios a sus intereses. Los pasaportes de Emergencia se acompañarán con una copia de esta orden en cada uno de los casos.

Las personas que vayan a visitar a los Estados Unidos en ruta por los Estados Unidos, o abordo de vapores que toque en puertos Americanos, requieren llevar actualmente sus pasaportes.

H. S. KNAPP,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Jefe del Gobierno Militar.

Santo Domingo, R. D., Junio 8 de 1917.

ORDEN que aprueba una ordenanza del Ayuntamiento de Santo Domingo, que establece un impuesto sobre puertas y ventanas.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva Número 58.
G. O. Núm. 2815.

La siguiente Ordenanza del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, aprobada en su sesión del 22 de Mayo de 1917 y después enmendada a su presente forma queda aprobada por el Gobierno Militar para su ejecución.

1. Por la presente se crea un impuesto de *dos pesos oro* por año por cada puerta o ventana de una o más hojas, de casas o